

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A ACREDITAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUTAP

A.- SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

A.1 - INSTITUCIONAL-SOCIETARIA:

A.1.1. Contrato constitutivo o estatuto social inscripto en la jurisdicción correspondiente de donde surja que el objeto de la persona jurídica sea el transporte o traslado de personas o pasajeros.

A.1.2. Acreditación de personería mediante la respectiva acta de asamblea, reunión de socios o reunión de comisión directiva de donde surja la designación del representante legal, o apoderado con poder suficiente.

En este sentido, deberá registrarse a los representantes legales y/o apoderados de las respectivas empresas, para que puedan efectuar los trámites y/o presentaciones pertinentes.

A.1.3. Declaración jurada de conocimiento y aceptación voluntaria de la normativa y directivas emanadas por los órganos competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A.1.5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

A.1.6. Constitución de domicilio especial y de domicilio especial electrónico, en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

A.1.7. Antecedentes administrativos y contractuales del permiso de explotación.

A.2 - INSTALACIONES FIJAS:

A.2.1. Declaración jurada de las instalaciones fijas que comprenderá la totalidad de instalaciones utilizadas a los efectos de operar el servicio, como ser: domicilio de garajes, playas de regulación y/o de guarda nocturna, sitios de carga de combustible, administración y control del personal, entre otros, de conformidad con los datos que se establezcan en los formularios respectivos.

A.3.- PARQUE MÓVIL:

A.3.1. Dominio, marca, modelo, año y todo otro dato técnico que disponga la Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad, de todos los vehículos afectados al servicio.

A.3.2. Título de propiedad automotor o leasing debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o el organismo que en el futuro lo reemplace.

A.3.3. Declaración Jurada de que la totalidad del parque móvil afectado a los servicios cuenten con pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran a pasajeros transportados y a terceros no transportados.

A.4.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS:

A.4.1. Identificación de la línea de transporte.

A.4.2. Parámetros operativos vigentes.

A.5.- PERSONAL DE CONDUCCIÓN:

A.5.1. Declaración Jurada de que la totalidad del personal de conducción afectado al servicio posee la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LinTI) o la que en el futuro la reemplace.

B.- SERVICIOS DE OFERTA LIBRE

B.1.- INSTITUCIONAL:

B.1.1. Para el caso de personas jurídicas, deberán dar cumplimiento -en lo que corresponda- a los requisitos establecidos en el apartado A.1-.

B.1.2. Respecto de los puntos A1.1. y A.1.2., para el caso de las personas humanas, se deberá acompañar copia del DNI y constancia de CUIT.

B.1.3. Declaración jurada de conocimiento y aceptación voluntaria de la normativa y directivas emanadas por los órganos competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.1.4. Declaración jurada de exención de responsabilidad en favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.1.5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

B.1.6. Constitución de domicilio especial y de domicilio especial electrónico, en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

B.2.- PARQUE MÓVIL:

B.2.1. Dominio, marca, modelo, año y todo otro dato técnico que disponga la Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad, de todos los vehículos afectados al servicio.

B.2.2. Título de propiedad automotor o leasing debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o el organismo que en el futuro lo reemplace.

B.2.3. Declaración Jurada de que la totalidad del parque móvil afectado a los servicios cuenten con pólizas de seguros de responsabilidad civil que cubran a pasajeros transportados y a terceros no transportados.

B.3.- CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS:

B.3.1. Origen-destino.

B.3.2. Paradas intermedias.

B.3.3. Recorrido de ida y de regreso.

B.4.- DATOS DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN:

B.4.1. Declaración Jurada de que la totalidad del personal de conducción afectado al servicio posee la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LinTI) o la que en el futuro la reemplace.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-07674140- -GCABA-SECT. ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.